
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/jav

SANTA CRUZ, Noviembre 03 del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N°95, de fecha 26/10/2023, del Centro de la Mujer, Solicitando trato directo por materiales de aseo.
5. Cotización del Proveedor Sociedad Comercializadora e Importadora Frangal Limitada, Rut: 76.795.393-3, por la suma de \$ 204.230, IVA incluido.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria s/n.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
8. Requerimientos Técnicos aprobado por la Coordinadora del Centro de la Mujer.
9. Orden de Compra N°3838-676-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
10. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir materiales de aseo para el Centro de la Mujer, según el Memorandum N°95 del Centro de la Mujer y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad Comercializadora e Importadora Frangal Ltda., Rut: 76.795.393-3,, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°114.05.01.001.001.209 "Centro de la Mujer Santa Cruz".

DECRETO EXENTO N°4.784

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA**, Rut: **76.795.393-3**, por la suma de \$ **204.230 IVA Incluido**, por compra de material de aseo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-676-SE23, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA FRANGAL LIMITADA**, Rut: **76.795.393-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°114.05.01.001.001.209"Centro de la Mujer Santa Cruz".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

1 *Adquisiciones

2 *Transparencia

ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal